



CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

DIEGO FERNANDO TORRES VIZCAÍNO
PRESIDENTE 2019

Enero 14 de 2019

Armenia, Quindío

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
PLATAFORMA ESTRATÉGICA.....	4
MISIÓN	4
VISIÓN.....	4
POLÍTICA DE CALIDAD.....	4
OBJETIVOS DE CALIDAD.....	4
NORMATIVIDAD VIGENTE.....	5
PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.....	7
OBJETIVO GENERAL.....	7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
ALCANCE	8
COMPONENTES DEL PLAN.....	8
1. GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS.....	9
2. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES.....	10
3. RENDICIÓN DE CUENTAS.....	11
4. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO	13
5. MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	13

INTRODUCCIÓN

El presente documento describe las actividades que la Entidad ha realizado en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que “cada entidad del orden nacional departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.” Así como las acciones en pro del buen gobierno institucional y la mejora en la atención a todos sus grupos de interés y en cumplimiento del Decreto 2641 de 2012 y el documento “Estrategias para la construcción del plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

PLATAFORMA ESTRATÉGICA

MISIÓN

El concejo municipal de Armenia, es el espacio representativo del ciudadano, que desarrolla y adelanta el control político a la gestión municipal, donde el debate, la legalidad y la conveniencia de los proyectos de acuerdo, buscan mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Armenia, haciendo seguimiento en el uso e impacto de los recursos públicos y la optimización de estos, comprometidos con la calidad y la mejora continua de los procesos.

VISIÓN

La Corporación Concejo Municipal de Armenia será reconocida a nivel regional como una entidad pública con altos niveles de desempeño, credibilidad institucional, responsabilidad y gestión transparente, a través del desarrollo efectivo de sus funciones señaladas por la Constitución y la ley, su contribución permanente al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, en un escenario donde prevalezca el interés general.

POLÍTICA DE CALIDAD

El concejo municipal de Armenia es la entidad encargada de ejercer control político a la gestión municipal y de expedir acuerdos encaminados a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Armenia, y se compromete a centrar su ejercicio en la generación eficiente y eficaz de acuerdos y un control político objetivo, persiguiendo siempre la completa satisfacción de los usuarios, mediante el cumplimiento de los objetivos misionales, normatividad legal y la mejora continua en los procesos que interactúan al interior de la corporación.

OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Implementar y mantener sistemas de gestión que permitan el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos de la corporación.
2. Ejercer control político eficiente a la administración municipal y entes descentralizados.
3. Mantener una comunicación adecuada y oportuna con nuestros clientes y/o usuarios de acuerdo con los términos establecidos por la ley
4. Aumentar el grado satisfacción de los clientes y/o usuarios que visiten el concejo municipal de Armenia.

NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política	Constitución Política de Colombia 1.991.
Directiva Presidencial 12 de 2002	Lucha contra la corrupción en la contratación estatal.
Ley 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Ley 1551 de 2012	Por la cual se dictan normas para la modernización de las entidades territoriales.
Ley 1437 de 2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 1450 de 2011	Mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014
Ley 1474 de 2011	Se dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública Sistema de Gestión de calidad sector público.
Ley 906 de 2004	Sistema Penal Acusatorio
Ley 962 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos
Ley 909 de 2004	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
Ley 850 de 2003	Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 734 de 2002	Por la cual se expide el Código Único Disciplinario
Ley 575 de 2000	Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996.
Ley 594 de 2000	Por la cual se dicta la Ley General de Archivos.
Ley 599 de 2000	Código Penal
Ley 600 de 2000	Código de Procedimiento Penal
Ley 617 de 2000	Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

Ley 294 de 1996	Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
Ley 190 de 1995	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa
Ley 134 de 1994	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana
Ley 136 de 1994	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios
Ley 142 de 1994	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
Ley 489 de 1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones
Ley 87 de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones
Decreto 2641 de 2012	Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
Decreto 1151 de 2.008	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones
Decreto 1599 de 2005	Modelo Estándar de Control Interno MECI
Decreto 872 de 2003	Sistema de Gestión de calidad sector publico
Decreto 2170 de 2002	Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999
Directiva Presidencial 09 de 1999	Lineamientos para la implementación de la política de Lucha Contra la Corrupción
Decreto 2150 de 1995	Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Conpes 3654 de 2010	Política de la rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos
Directiva Presidencial 12 de 2002	Lucha contra la corrupción en la contratación estatal.

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

El Concejo Municipal es una corporación política administrativa de carácter local con autonomía presupuestal, elegida popularmente por el mecanismo de voto popular por un periodo de cuatro (4) años, en el marco de la Constitución Política de Colombia artículo 313 y las demás leyes nacionales, en especial la Ley 136 de 1994 y ley 1551 de 2012.

Dicha corporación es regulada por los reglamentos internos que se adoptan propiamente, es así que el Concejo de Armenia está regido por el Acuerdo N° 075 Noviembre 23 de 2008 y el Acuerdo 008 Mayo 20 de 2014 “por medio del cual se adopta el nuevo reglamento interno del Concejo municipal de Armenia Quindío y se adoptan otras disposiciones”.

El Concejo como tal, tiene por objeto ejercer control, es así que acogiendo la ley 1474 en su Art 73 y 76 de 2011 la cual cita el Plan anticorrupción y atención al ciudadano, la corporación ha venido trabajando al respecto y para la presente vigencia se diseña un plan integral para atacar dicho flagelo, para lo cual se presenta la visión, la misión y en particular los objetivos, las estrategias de trabajo y las acciones que se deberán realizar como elementos subyacentes a la ejecución de un Plan Anticorrupción.

OBJETIVO GENERAL

Formular acciones tendientes a evitar actos de corrupción y al mejoramiento de la atención y el servicio al ciudadano, realizar seguimientos periódicos y dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 2641 del de 2012 y la Ley 1712 de 2014.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer en ciudadanos y servidores públicos del Concejo Municipal de Armenia y los principios que rigen la actuación de la administración pública.
- Identificar las causas al interior de la institución que son sensibles de generar un riesgo.
- Fortalecer los riesgos de corrupción del concejo municipal, para generar confianza y transparencia en todas las actuaciones administrativas.
- Afianzar la relación ciudadano y estado, facilitando el acceso a los servidores que presta la administración pública, de manera rápida, fácil y eficiente para mejorar la satisfacción al ciudadano y la calidad del servicio prestado.

ALCANCE

El Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano es aplicable al concejo municipal de Armenia. Las disposiciones especificadas en el presente documento aplican también para la representación de la comunidad ante los diferentes órganos de la administración, ejerciendo vigilancia y control político sobre la gestión de las autoridades municipales y velando por la promoción y protección de los interés generales.

El artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 regula la elaboración anual del Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano por parte de las diferentes entidades nacionales, departamentales y municipales. La Ley regula que el plan debe contemplar (i) el mapa de riesgos de corrupción y las medidas para controlarlos y evitarlos, (ii) las medidas anti tramites, (iii) la rendición de cuentas y (iv) los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Son responsables las oficinas de control interno de efectuar el seguimiento al cumplimiento de orientaciones y obligaciones derivadas del Plan Anticorrupción, tal como lo señala el Decreto 2641 de 2012 y reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

COMPONENTES

Esta vigencia tiene como propósito establecer procesos estratégicos y actividades que permitan mejorar la recuperación de la confianza e imagen corporativa, desarrollo de la infraestructura física, mejoramiento tecnológico, promover un ambiente laboral adecuado y fortalecimiento administrativo de la corporación Concejo Municipal de Armenia para la vigencia 2019.

Para lograr los Objetivos su enfoque se orienta en tres campos como son:

La Política de Calidad: El Concejo Municipal de Armenia se compromete a fortalecer la gestión municipal a través de todas las acciones administrativas y corporativas.

La Política de Gestión: El Concejo Municipal de Armenia se compromete a satisfacer las necesidades de la comunidad a través de las diferentes herramientas que ofrece la administración pública, actividades coordinadas y dirigidas que permitan procedimientos oportunos, transparentes y acordes con el marco constitucional y legal que propendan por el bien general.

Política Ambiental y de Seguridad: El Concejo Municipal de Armenia se compromete a promover el desarrollo ambiental sostenible dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente dentro de la corporación y promoviendo proyectos de gestión ambiental de interés general.

COMPONENTES DEL PLAN:

1. Gestión del riesgo de corrupción = mapa de riesgos de corrupción de la entidad.
- 2- Racionalización de trámites
- 3- Rendición de cuentas
- 4- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano
- 5- Mecanismos para la transparencia y el acceso a la información

1. GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS

- Esta Herramienta le permite a la Corporación identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos, a partir de determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias.
- Con base en el plan de acción la alta dirección presenta los lineamientos para la elaboración del plan anticorrupción, el tratamiento manejo y seguimiento de los riesgos en la corporación.
- La consolidación del mapa de riesgos de corrupción en la corporación lo realiza el área de control interno con la participación de los líderes de los diferentes procesos.
- A través de la oficina de control interno se realizará la verificación y seguimiento al Mapa de Riesgos conforme lo establece la ley, tres veces al año y para la presente vigencia será en los meses de Abril, Agosto y Diciembre.
- Se publicará en la página Web del Concejo Municipal de Armenia.

Para el 2019 se realizarán distintas actividades orientadas a actualizar y mejorar los insumos de la administración de riesgos de corrupción buscando los controles que mitiguen posibles causas de ocurrencia de prácticas corruptas.

Las actividades propuestas para la vigencia 2019, son:

Subcomponente - Procesos	Actividad	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Finalización
Política de administración de riesgos	Actualización de la guía de administración de riesgos teniendo en cuenta las debilidades (fact internos) y amenazas (fact externos) de la entidad.	Secretario general y control interno	01/01/2019	31/01/2019
Construcción del mapa de riesgos de corrupción	Actualizar en la pagina web de la entidad el mapa de riesgos de corrupción 2019	Secretario general y control interno	01/01/2019	31/01/2019
Informe de gestión de riesgos	Gestionar los riesgos identificados para la vigencia 2019	Responsables de los procesos de cada área de la entidad	01/01/2019	31/01/2019
Monitoreo y revisión, seguimiento	Realizar el seguimiento, control y evaluación	Control Interno	30/04/2019	31/12/2019

El Mapa de Riesgos de Corrupción de la presente vigencia 2019 se encuentra en la página web del Concejo Municipal de Armenia Quindío. www.concejodearmenia.gov.co

2. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

La Política de Racionalización de Trámites del Gobierno nacional liderada por la Función Pública, busca facilitar al ciudadano el acceso a los trámites y servicios que brinda la administración pública, por lo que cada entidad debe implementar acciones normativas, administrativas o tecnológicas que tiendan a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes.

Las mejoras deberán estar encaminadas a reducir costos, tiempos, documentos, pasos, procesos, procedimientos, reducir los riesgos de corrupción o la corrupción en sí misma y a generar esquemas no presenciales de acceso al trámite a través del uso de correos electrónicos, internet, páginas web, entre otros. En este sentido, la mejora en la prestación de los servicios por parte del Estado se logrará mediante la modernización y el aumento de la eficiencia y eficacia de sus procesos y procedimientos.

No cabe duda que la legitimación de cada entidad pública se fortalece cuando los ciudadanos gastan menos tiempo en el cumplimiento de sus obligaciones o en la obtención de sus derechos.

Los trámites identificados son los siguientes:

N°	Nombre del Proceso/ Subproceso/ Procedimiento misional	Nombre Trámite	Normatividad que le aplica
1	Gestión Administrativa	Presentación de proyectos de acuerdo mediante iniciativa popular	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 313, 315 de la Constitución Política. • Artículos 2, 10, 28 y 31 de la Ley 134 de 1994. • Art. 71 Ley 136 de 1994. • Artículo 17 Ley 1551 de 2012.
2	Gestión Administrativa	Participación de la comunidad en espacios de discusión	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 31 numeral 2 Ley 134 de 1994. • Art. 77 Ley 136 de 1994. • Artículo 17 Ley 1551 de 2012.
3	Gestión Administrativa	Cabildo Abierto	<ul style="list-style-type: none"> • Art. 103 Constitución Política de Colombia. • Artículo 9, 81 a 89 Ley 134 de 1994. • Circular No. 138 del 10 de octubre de 2012. Registraduría Nacional del Estado civil.
4	Gestión Administrativa	Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 23 Constitución Política de Colombia. • Artículos 5 al 12 Decreto Ley 1437 de 2011. • Artículo 76 de la ley 1474 de 2011. • Decreto 2641 de 2012.

Para la presente vigencia la entidad continuará encaminando e implementando a través de la página web de la corporación una herramienta interactiva de PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias) para incentivar la participación de la comunidad como lo establece la normatividad.

3. RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas, es la responsabilidad permanente durante todo el ciclo de la gestión pública para informar sobre los avances y ejecuciones de las acciones, información sobre su funcionamiento, procedimientos internos, recursos humanos y financieros, sobre la calidad de bienes o servicios que se ofrecen, en general todas las actividades que desempeñe la entidad. El artículo 78 del Estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011 establece que todas las entidades y organismos de la administración pública... tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno nacional.

Políticas de Operación

- ✓ El concejo municipal de Armenia en cumplimiento de la política de lucha contra la corrupción, bandera del gobierno nacional y comprometido con las estrategias establecidas en el plan anticorrupción y atención al ciudadano definió y estableció la metodología para realizar el proceso de rendición de cuentas.
- ✓ Se definieron como coordinadores del proceso al presidente y el secretario General de la entidad.
- ✓ Como colaboradores del proceso la entidad cuenta con el apoyo del

- personal adscrito a la planta, contratistas internos y contratistas externos.
- ✓ La entidad ha fortalecido los canales de comunicación en doble vía con la ciudadanía y grupos de interés con el fin de garantizar la participación permanente en el proceso de rendición de cuentas.

El concejo Municipal de Armenia presenta anualmente ante la ciudadanía, la rendición de cuentas, con el objeto de permitir conocer y discutir los resultados obtenidos de la gestión.

Se atiende con celeridad los procesos de derecho de petición para garantizar la efectividad en cuanto a las reclamaciones de los ciudadanos en lo referente a procedimientos que de una u otra forma genere algún tipo de afectación.

Para el presente año, la entidad continuará e implementará estrategias de participación basada en el manual único de Rendición de cuentas. Las actividades a desarrollar son:

Actividad	Responsable	fecha Inicio	Fecha Finalización
Identificar las necesidades de información de la población objetivo de la entidad	Secretaría General, control interno	01/04/2019	30/06/2019
Establecer mecanismos de participación y colaboración abierta con la ciudadanía	Responsables de los procesos en cada nivel en cada nivel de la entidad, secretaría general control interno	01/04/2019	31/12/2019
Mantener actualizada la información que se divulga a través de la pagina web de la entidad	Responsables de los procesos en cada nivel en cada nivel de la entidad, secretaría general control interno	01/01/2019	30/12/2019
Realizar actividades de formación y difusión sobre temas relacionados con la rendición de cuentas, dirigidas a los servidores publicos y comunidad en general	Responsables de los procesos en cada nivel en cada nivel de la entidad, secretaría general control interno	31/09/2019	31/12/2019
Coordinar la audiencia anual de Rendición de cuentas	Secretaría General, control interno	01/07/2019	31/12/2019
Realizar el monitoreo, control y evaluación	Oficina de contro interno	01/02/2019	31/12/2019

4. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Los mecanismos con los que cuenta el concejo municipal de Armenia para mejorar la accesibilidad a los trámites y los servicios al ciudadano y satisfacer las necesidades de la ciudadanía se definieron en el siguiente plan de acción para el año 2019.

Las actividades a desarrollar son:

Actividad	Responsable	fecha Inicio	Fecha Finalización
Identificar las necesidades de los clientes que se encuentran radicadas a través de los diferentes canales oficiales de	Secretaría General, control interno	02/04/2019	31/12/2019
Actualizar el manual de atención al ciudadano y el procedimiento de Atención al usuario incluyendo los tramites y servicios identificados	Secretaría General, control interno	01/06/2019	31/12/2019
Aplicar la encuesta de medición de la satisfacción del cliente	Secretaría General, control interno	01/06/2019	31/12/2019
Realizar divulgación de las estrategias de servicio al cliente implementadas para mejora de la	Secretaría General, control interno	01/04/2019	31/12/2019
Gestionar todas las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias presentadas por la ciudadanía, clientes y grupos de interes dentro de los terminos de ley	Secretaría General, control interno	01/04/2019	31/12/2019
monitoreo, control y evaluación	Oficina de contro interno	01/04/2019	31/12/2019

5. MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

El concejo municipal de armenia atendiendo lineamientos para garantizar la transparencia y el acceso a la información aplica la ley 1712 de 2014 o ley de la transparencia de la información y el decreto 1081 de 2015, donde toda persona puede acceder a la información pública, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados. Para tal fin implementó un link en la página web del concejo denominado transparencia de la información.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL ARMENIA				
COMPONENTE N°. 5 MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN				
ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	META	FECHAS	RESPONSABLE
Lineamientos de Transparencia y activa	Implementar manual y matriz de comunicaciones, en la cual se define tipo de información, tema de comunicación, objetivos, responsable de suministrar la información, medios de comunicación a utilizar y periodicidad de la información. la información se publica través de la página web y el link de transparencia de la información.	Publicación de Informes de gestión, Actas, presupuesto a través de la página web y el link de transparencia de la información.	constante	Sistemas Secretaria General, sistemas y Control interno
	La Contratación que celebra el concejo debe publicarla en la plataforma SIA OBSERVA, SECOP y SIGEP con estas herramientas tecnológicas se presenta información de la contratación y el presupuesto de manera oportuna y en tiempo real.	Contratos y presupuesto publicados	constante	Jurídica y financiera
Lineamientos de Transparencia Pasiva	La información solicitada al concejo se responde en los términos de ley	Información respondida oportunamente en los formatos implementados.	constante	Presidencia, Secretaría Financiera, Jurídica, General, Control Interno
Ejecución del Manual de Comunicaciones	Se cuenta con un manual de comunicaciones el cual contiene la matriz de información que debe ser puesta en práctica.	Matriz de la información utilizada	constante	Presidencia Secretaria Jurídica Sistemas General

Criterio Diferencial de Accesibilidad	La estructura locativa del concejo municipal de armenia cuenta con una rampa de acceso en su espacio físico que le permite según la normativa vigente, prestar un servicio de calidad a las personas en condición de discapacidad física	fácil acceso a personas con discapacidad	constante	Presidente Secretaría General
Seguimiento y verificación del Acceso a la Información Pública	Número requerimientos recibidos. Número Requerimientos trasladadas a otra entidad. Tiempo de respuesta a cada requerimiento	Totalidad de información solicitada debidamente diligenciada	constante	Secretaria General y Jurídica

DIEGO FERNANDO TORRES VIZCAÍNO

Presidente Concejo Municipal
Armenia